



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones
Negociado de Comisiones del Pleno y otros Organismos Colegiados

Ref.: AMEM/AMR/crra
Exp.: CP_GEFEC 472020-O
Trámite: Notificación de convocatoria CP_GEFEC

De orden de la señora presidenta, resolución número 17796/2020, de 18 de mayo, tengo el honor de convocarle a usted a la **COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS** del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para celebrar **sesión ordinaria el DÍA 20 DE MAYO DE 2020, a LAS OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS**, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. CP_GEFEC 7/2020 Aprobación, si procede, de las actas y diarios de las sesiones anteriores:
 - Actas números 4 y 5, y diarios de sesiones números 12 y 13 de las sesiones, extraordinaria y urgente, de 10.3.2020 y ordinaria de 11.3.2020, respectivamente.

ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

2. CP_GEFEC 7/2020 Toma de razón de las Resoluciones dictadas como consecuencia del estado de alarma COVID-19:
 - Resolución de la presidenta de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas número 11661/2020, de 17 de marzo, por la que se suspende la celebración de sus sesiones ordinarias.
 - Resolución de la presidenta de la Comisión de Pleno de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, número 16848/2020, de 8 de mayo, por la que se restablece la celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones de Pleno.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

3. CP_GEFEC 7/2020 Toma de razón de la Resolución del Alcalde número 14769, de 17 de abril de 2020, por la que se aprueba el Expediente de Modificación de Crédito número P2020/01, mediante suplemento de crédito en el presupuesto de 2020, para hacer frente a los gastos derivados del contrato de emergencia del suministro

Código Seguro de verificación: bENSkuGnrNZ8U/wImNNkMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	18/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4



bENSkuGnrNZ8U/wImNNkMw==

de alimentos y productos de primera necesidad a personas en situación de vulnerabilidad social por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

4. CP_GEFEC 7/2020 **PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.**

No se formularon.

5. CP_GEFEC 7/2020 **RUEGOS Y PREGUNTAS**

5.1. RUEGOS

5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día.

5.1.1.1. Mercado del Agricultor de San Lorenzo (R. E. S. Gral. núm. 447)

5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

5.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión.

5.2. PREGUNTAS

5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día.

G. P. M. Popular

5.2.1.1. Acciones y programación “Año de los Mercados” (R. E. S. Gral. núm. 444)

5.2.1.2. Campaña de apoyo al pequeño empresario (R. E. S. Gral. Núm. 445)

5.2.2. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores.

Sesión de 9/10/2019

G. P. M. Popular

5.2.2.1. ¿Cuál es la situación del proyecto del centro de emprendedores a día de hoy?

Sesión de 12/2/2020

G. P. M. Mixto: CC-UxGC

5.2.2.2. ¿Tienen previsto incremento de partida a las 10 entidades sociales y ONGs que tienen convenios con el Ayuntamiento, así como con el Plan de Subvenciones que actualmente tiene un importe de 1 millón de euros?

G. P. M. Ciudadanos

5.2.2.3. Cuánto dinero se va a invertir en obras de mantenimiento y reparación de la red de saneamiento?

5.2.2.4. Qué facturas quedan por abonar de Emalsa?

Sesión de 11/3/2020

G. P. M. Popular

Código Seguro de verificación: bENSkuGnrNZ8U/wImNNkMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	18/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4



bENSkuGnrNZ8U/wImNNkMw==

5.2.4.3. ¿Qué partidas concretas tiene el presupuesto del año 2020 nominadas para el evento “Año de los Mercados Municipales”? **Pendiente de contestación.**

5.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

5.2.4. Preguntas de formulación oral en la sesión.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

SERVICIOS DE TRIBUTOS

6. CP_GEFEC 7/2020 Supresión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de vertedero municipal. Aprobación provisional.
7. CP_GEFEC 7/2020 Suspensión total de ordenanzas fiscales. Aprobación provisional.
8. CP_GEFEC 7/2020 Supresión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del Teatro Pérez Galdós. Aprobación provisional.

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN, TECNOLÓGICA Y DEPORTES

CONCEJALÍA DE DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

9. CP_GEFEC 7/2020 Aprobación del Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito** núm. REC/001/2020/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2020.
10. CP_GEFEC 7/2020 Aprobación del Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito** núm. REC/002/2020/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2020.
11. CP_GEFEC 7/2020 Aprobación del Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito** núm. REC/003/2020/IMD dentro del presupuesto para el ejercicio 2020.

ASIMISMO RESUELVO, desestimar la comparecencia solicitada por el grupo político municipal Popular de la concejala de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura para “Informar sobre cuestiones económicas relacionadas con el COVID-19” (R. E. S. Gral. Núm. 394), atendiendo a que se celebrará Pleno extraordinario el jueves 21 de mayo en el que comparecerá el señor alcalde para explicar todas las medidas adoptadas durante la crisis sanitaria, por lo que no procede que la concejala realice comparecencia sobre el mismo asunto el día anterior al Pleno referido.

Régimen de Recursos

Código Seguro de verificación: bENSkuGnrNZ8U/wImNNkMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	18/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4



bENSkuGnrNZ8U/wImNNkMw==

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

De acuerdo con la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE de 1 de abril de 2020), referida a la ampliación del plazo para recurrir, el cómputo del plazo para interponer recursos en vía administrativa o para instar cualesquiera otros procedimientos de impugnación, reclamación, conciliación, mediación y arbitraje que los sustituyan de acuerdo con lo previsto en las Leyes, en cualquier procedimiento del que puedan derivarse efectos desfavorables o de gravamen para el interesado, se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del estado de alarma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso o impugnación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del art. 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS, GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS Y GRUPO MUNICIPAL MIXTO-COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

4

Código Seguro de verificación: bENSkuGnrNZ8U/wImNNkMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	18/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/4



bENSkuGnrNZ8U/wImNNkMw==